



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**  
**Dirección General de la Gente de Mar**

**CIRCULAR**  
**DGGM-UCYC-016-2016**

**PARA:** Consulados Privativos de Marina Mercante, Oficinas Autorizadas, Inspectorías y Oficinas Regionales de Documentación de la Autoridad Marítima de Panamá.

**DE:**   
**Dra. Magdalena Carrera**  
**Directora General**

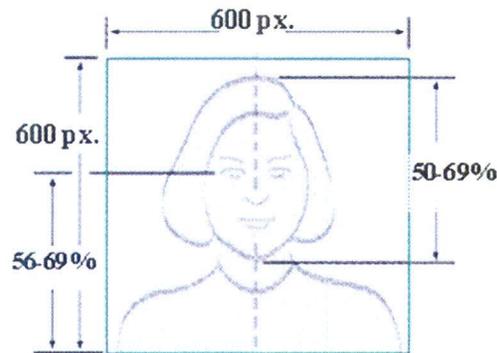


**ASUNTO:** Especificaciones de fotografía y firma de solicitudes a través del Sistema SAA

**FECHA:** 13 de mayo de 2016

La presente Circular tiene como propósito comunicar a todos los involucrados que apliquen o aprueben solicitudes a través del Sistema de Aplicación Automatizada para Gente de Mar (SAAS por sus siglas en inglés Seafarers' Automated Application System) que a partir de la presente comunicación, todas las solicitudes deben cumplir con lo siguiente:

1. Los datos de la gente de mar (nombre, apellido, número de pasaporte, fecha de nacimiento, etc.) deben ser idénticos al pasaporte.
2. La fotografía y firma deben cumplir con las siguientes especificaciones:
  - A. Especificaciones de la fotografía:
    - La fotografía debe haber sido tomadas dentro de los últimos seis (6) meses.
    - El tamaño de la cabeza medida desde la parte superior, incluyendo el cabello, hasta la parte inferior de la barbilla, debe ser entre el 50% y el 69% del total de la altura de la fotografía. La parte inferior de la fotografía hasta el nivel de sus ojos, debe ser entre el 56% y el 69% o aproximadamente 2/3 del total de la altura de la fotografía. Para mayor referencia ver la ilustración abajo.



- Las dimensiones de fotografía son de 4 cm x 4 cm, mientras que la resolución mínima de la misma es de 600 pixeles x 600 pixeles (altura x ancho) y la resolución máxima es 1200 pixeles x 1200 pixeles (altura x ancho).
  - El fondo de la fotografía debe ser de color blanco.
  - La persona debe estar erguida y centrada mirando hacia la cámara. Su rostro debe estar totalmente iluminado y que no haya sombra en su rostro o en el fondo. Las orejas deben estar visibles.
  - No utilizar turbantes, gorros o sombreros que cubra el cabello y el nacimiento del mismo, a menos que sea usado diariamente por razones religiosas. Su rostro completo debe ser visible y la prenda que cubre la cabeza no debe dejar ninguna sombra sobre la cara.
  - No utilizar lentes u accesorios llamativos (aretes largos, gancho o cintas sobre el cabello, peinados elaborados, piercing, etc).
- B. Especificaciones de la firma:
- Tinta color negro.
  - Una resolución mínima de 300 dpi.
  - El fondo de la firma debe ser de color blanco.
3. Todos los reportes (inventario mensual de abastecimiento, reporte de recaudo, reporte de detalle de trabajo) llamados Anexos 01, 02 y 03 respectivamente, exigidos en el Sistema Manual deberán ser enviados a la Unidad de Análisis y Control del Departamento de Titulación, para los casos de aplicación automatizada. Además, ambos: la copia del Recibo de Expedición de Licencias de la Gente de Mar, y el recibo expedido por la Aplicación Automatizada, se deben adjuntar a los reportes anteriormente mencionados (01, 02, 03).

